



Villavicencio, 19 NOV 2019

**Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2018-00215-00**

1. Se niega la petición elevada el 18/10/2019 (fol. 125), por el apoderado del ejecutante, en el sentido que se oficie al IGAC, con el propósito de obtener el CERTIFICADO DEL AVALUO CATASTRAL del inmueble identificado con folio inmobiliario No. 230-33515, cuanto el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, el 29/03/2019, expidió la RESOLUCION No. 412 "Por la cual se establece una directriz para la expedición de certificados catastrales con fines judiciales.", que en la parte resolutive, reza lo siguiente:

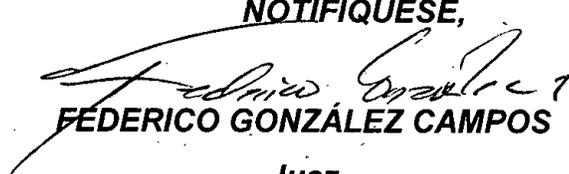
"Artículo 1.- El certificado catastral se podrá expedir a toda persona que manifieste interés en obtenerlo, respecto del inmueble que el peticionario identifique y tenga como finalidad cumplir con un requisito establecido en la ley, para iniciar un proceso judicial o intervenir en actuación de esta misma índole.

Artículo 2.- De conformidad con la directriz del artículo anterior, queda modificado el Manual de Procedimientos para la expedición del Certificado Catastral Individual, Certificado Catastral Nacional y el Certificado Catastral Especial, identificado con el código P51600-02/17 VI del Instituto y el artículo 4 de la Resolución 260, expedida por esta Dirección General el 22 de febrero del 2019, por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto.

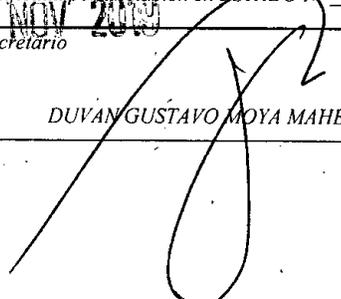
De donde se deduce, que en la actualidad, ya no hace falta la intervención de los jueces, para la expedición de los certificados de avalúos catastrales.

2. Del INFORME mensual rendido por la secuestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ (fol. 126 a 130), se corre traslado a los extremos procesales, para los fines legales pertinentes...

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS**

Juez

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>130</u> Hoy <u>19 NOV 2019</u> El Secretario</p> <p> DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA</p>
---